

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 23 de enero de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 03 de junio de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5080/2016, de fecha 14 de septiembre del 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 19 de septiembre de 2016, concluyendo precisamente el día 23 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del

ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió

- de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

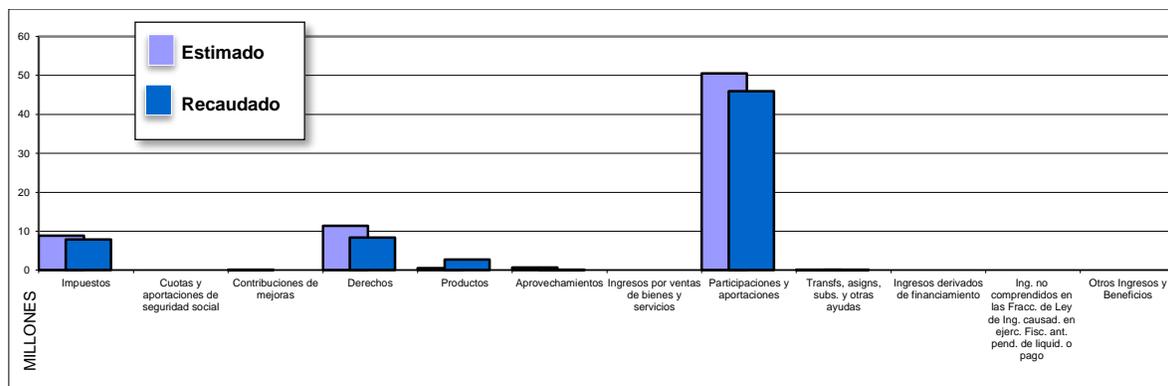
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	8,862,750	7,895,067	89%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	91,500	0	0%
4	Derechos	11,404,675	8,337,396	73%
5	Productos	551,900	2,683,337	486%
6	Aprovechamientos	690,000	16,011	2%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	50,504,950	45,900,060	91%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	40,000	8,000	20%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>72,145,775</b>	<b>64,839,871</b>
--------------	-------------------	-------------------

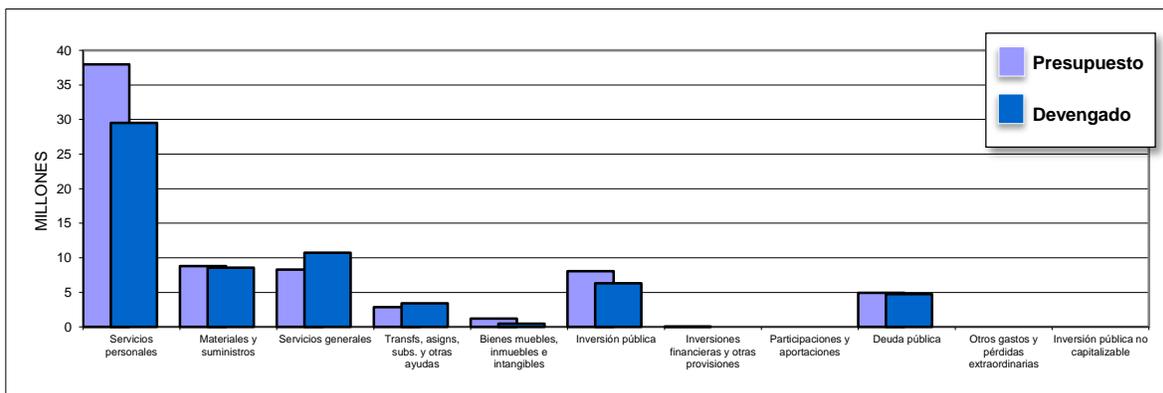


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	37,966,584	29,500,706	78%
2000	Materiales y suministros	8,789,000	8,576,223	98%
3000	Servicios generales	8,295,100	10,731,224	129%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,852,472	3,420,453	120%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,215,831	485,493	40%
6000	Inversión pública	8,053,000	6,297,699	78%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	40,000	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%

9000	Deuda pública	4,933,788	4,730,992	96%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>72,145,775</b>	<b>63,742,790</b>
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

## E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 241 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5132-100-101.- FOLIO No. 419426.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de Pago por la renta de predio ubicado en el potrero el órgano, utilizado como camino de acceso a vertedero Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación; copia certificada del Certificado Parcelario donde lo haga constar como propietario al arrendador; contrato de arrendamiento firmado

entre las autoridades en funciones y el propietario del predio; justificación de la comprobación del gasto; evidencia documental que demuestra el uso del terreno arrendado; y copia certificada de la memoria fotográfica del uso del bien arrendado.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5132-100-101.- FOLIO No. 216225.- MES: FEBRERO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago por arrendamiento de camino por la entrada y salida de vehículos de recolección de basura y vehículos oficiales al vertedero Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación; copia certificada del título de propiedad de origen parcelario; contrato de arrendamiento firmado entre las autoridades en funciones y el propietario; justificación de la comprobación del gasto; copia certificada de la evidencia documental que demuestra el uso del terreno arrendado; y copia certificada de la memoria fotográfica del uso del bien arrendado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 3111-3941-1-401-002.- FOLIO No. 592-611 y 143-177.- MES: FEBRERO Y MARZO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de Pago del 50% y Finiquito por la donación del predio donde se ubica un pozo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de donación del predio donde se ubica el pozo; copia certificada del alta en el patrimonio público municipal, con su número de registro, con su respectivo resguardo; copia certificada de la evidencia documental y jurídica que demuestra la propiedad del terreno en favor del H. Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco; y copia certificada del avalúo correspondiente al predio donde se localiza el pozo Taponés, emitido por perito en la materia.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 21120-00190.- FOLIO No. 614-634 y 1041-1058.- MES: MARZO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de Implementación de sistemas de contabilidad Gubernamental”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de servicio; copia certificada de contrato firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el

objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de las actividades realizadas; copia certificada de la evidencia documental de los trabajos realizados y su funcionamiento; copia certificada de las cotizaciones que indican que esta compra fue la mejor opción; y copia certificada del alta en el patrimonio público municipal motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 12465-00000.- FOLIO No. 062070.- MES: ABRIL**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “: “Compra de teléfono celular para servicio de funcionario Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se aprobó la compra del celular; copia certificada de oficio de petición por parte del funcionario Municipal; copia certificada del resguardo debidamente firmado; y copia certificada del alta en el patrimonio público municipal, con su número de registro; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5151-1-401-002.- FOLIO No. 384390.- MES: ABRIL.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Compra de Lap Top con especificaciones necesarias para el Departamento de Comunicación Social”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se aprobó la compra de Lap Top con especificaciones necesarias para el departamento de comunicación social; copia certificada del resguardo debidamente firmado; copia certificada del alta en el patrimonio público municipal, con su número de registro; copia certificada de las cotizaciones que indican que esta compra fue la mejor opción; y copia certificada del estado de pasivos, donde se refleje el importe motivo de esta observación.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 3821-1-401-002.- FOLIO No. 680689.- MES: MAYO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de presentación musical con motivo de festejo de Fiestas Patrias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por

parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, aunado a lo anterior envían copia certificada del programa para las fiestas patronales y memoria fotográfica, elementos que permite verificar que se cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determinan procedentes los pagos efectuados a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 3821-1-401-002.- FOLIO No. 711714.- MES: MAYO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de presentación musical en la Delegación de San Pedro Valencia con motivo de festejo día de las madres”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, adjuntando carta de agradecimiento y memoria fotográfica, elementos que permite verificar que se cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determinan procedentes los pagos efectuados a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 3311-1-401-002.- FOLIO No. 569581.- MES: JUNIO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de auditoría interna para revisión contable financiera y de obra del ejercicio fiscal 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago auditoría interna para revisión contable financiera y de obra del ejercicio fiscal 2014; copia certificada de contrato firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; evidencia documental de los trabajos realizados; y copia certificada del informe presentado por el prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 2117-0000.- FOLIO No. 001-002.-  
MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez Jalisco, se analizó los estados financieros por concepto de “Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio y justificativo que esclarezca la omisión de pago del impuesto retenido; copia certificada de la documentación que acredita los pagos realizados al Servicio de Administración tributaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 11120-09014.- FOLIO No. S/F.-  
MES: ENERO-SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Adquisición vestuario del Estado de Nayarit Región Costa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó el apoyo; copia certificada de la petición del apoyo; documentación certificada que acredita la recepción del vestuario; copia certificada de la evidencia documental de la realización del evento; y copia certificada de las cotizaciones que comprueban que fue la mejor opción para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 11120-09001.- FOLIO No.  
VARIOS.- MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Recuperación de créditos fiscales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la contratación de la empresa; copia certificada de la documentación que acredita el ingreso de los impuestos y derechos, de cuentas morosas a las arcas municipales recuperadas por el prestador del servicio; copia certificada de la relación de cuentas y cálculos efectuados; copia certificada de los informes emitidos por el prestador de servicio y los documentos mediante los cuales fueron practicadas las diligencias; copia certificada de la relación de contribuyentes que hayan liquidado adeudos derivados de la actividad contratada; copia certificada del documento que acredita la capacidad técnica y profesional, de la empresa para prestar el servicio; y copia certificada del contrato de prestación de servicios firmado por las autoridades en funciones y el prestador de servicios.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 11120-09001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de energía eléctrica en inmuebles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los recibos de pago sellados por la Comisión Federal de Electricidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 11120-09001.- FOLIO No. 947972.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Publicada en TV”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los spots publicitarios transmitidos por la empresa contratada, mismos que soportarían los trabajos ejecutados; asimismo omitieron remitir las constancias documentales que acrediten los servicios de grabación, edición, producción y transmisión en vivo del tercer informe, en virtud de únicamente remitieron un ejemplar impreso del informe, elemento que no acredita la realización de la totalidad de los servicios pagados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$95,597.82

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 11120-09001.- FOLIO No. 973983.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Liquidación 50% de servicios profesionales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la liquidación 50% de servicios profesionales; copia certificada de contrato firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada del informe presentado por el prestador de servicios profesionales; y la evidencia documental de los trabajos realizados.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 51110-00000.- FOLIO No. 10931100.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de : “Pago de apoyos al personal de seguridad pública por tiempo extra en vigilancia”; en el transcurso de la auditoría

y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditando que el gasto observado se encontraba autorizado, asimismo remitieron nombramiento de base para servidor público, mediante el cual se acredita la relación entre la persona que recibió los recursos y el ayuntamiento, además se presentaron las listas del personal de apoyo para las fiestas religiosas, elementos que permiten verificar la correcta distribución del recurso público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 51110-00000.- FOLIO No. 061113.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Vacaciones"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de vacaciones; y justificación del pago de vacaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 51110-00000.- FOLIO No. 061113.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Aguinaldo y prima vacacional"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditando que el gasto observado se encontraba autorizado, asimismo remitieron lista de pago, donde registran: cálculo de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional del personal de los diferentes departamentos del municipio, mismo que al ser analizados se advierte el pago por concepto de parte proporcional de vacaciones, importe que coincide con el monto del importe observado, además remiten copias de los nombramientos de las personas que recibieron su liquidación, constatando de esta manera que las personas que recibieron los pagos eran empleados municipales, además se remiten las cartas de renuncia voluntarias las cuales contienen el cálculo de liquidación, mismo que se encuentra integrados por los conceptos pagados dentro de los cuales se encuentra el pago por concepto proporcional de vacaciones no disfrutadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 11120-09002.- FOLIO No. 084088.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez Jalisco, se analizó estados de cuenta bancarios por concepto de "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal"; en el transcurso de la auditoría y

con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó los traspasos; y copia certificada de la comprobación del gasto que acredita que el recurso fue aplicado conforme lo señala la Ley de Coordinación Fiscal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL POZO TAPONES, EN LA DELEGACIÓN DE BELLAVISTA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Equipamiento y línea de conducción del pozo Taponés, en la delegación de Bellavista"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos necesarios para complementar el expediente técnico de la obra en estudio como lo es el oficio de validación (aprobación) del proyecto ejecutivo de la obra observada, emitido por la dependencia normativa estatal o federal correspondiente, documento mediante el cual se acreditaría que se realizaron los procedimientos administrativos ante las autoridades competentes para efectuar la validación de la obra, además no se remitieron las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, presentados dentro de su propuesta por la persona física a la cual se le adjudicó la obra de referencia, debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables las cuales reflejarían los importes por unidad de concepto de trabajo, permitiendo corroborar que los conceptos erogados son acorde con los pactados y presupuestados; de igual forma fueron omisos en presentar las solicitudes y autorizaciones de los precios unitarios extraordinarios contenidos en las estimaciones de obra, debidamente fundamentadas, signadas las solicitudes por el contratista de la obra y las autorizaciones por los funcionarios públicos municipales responsables, soportadas con las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios extraordinarios contenidos en las estimaciones de obra, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables, elementos mediante los cuales se acreditaría que se realizaron las gestiones administrativas necesarias para validar y aprobar los precios unitarios extraordinarios; aunado a lo anterior fueron omisos en presentar los números generadores de volumetrías de obra de la estimación número, 4 (cuatro) finiquito, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados en la estimación respectiva: clave y nombre del concepto: unidad, medidas y espesores, cadenamientos, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra estimada, etc.; elementos técnicos que permitirían constar los volúmenes, unidades, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados; no se anexó la

bitácora de obra, instrumento técnico que permitiría conocer los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, así como también no se anexaron la solicitud a la C.F.E. para la aprobación del proyecto de electrificación a ser ejecutado, el oficio de la C.F.E. en donde se aprueba el proyecto de electrificación a ser ejecutado, el recibo de pago de derechos del ente público a la C.F.E. relativo a la aprobación del proyecto de electrificación a ser ejecutado, el proyecto de electrificación a ser ejecutado, aprobado por la C.F.E., el acta de entrega-recepción de la obra de electrificación (ente público-C.F.E.), el escrito de notificación de la terminación de los trabajos de la obra observada, por parte del contratista indicado al ente público municipal auditado y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra señalado, debidamente signada por el representante legal del contratista de la obra y por los servidores públicos municipales responsables, documentos mediante los cuales se constataría que se realizaron los procedimientos ante la órgano competente para validar los trabajos de electrificación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$184,881.23.

**OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLE CUAUHTÉMOC-CUITLÁHUAC, EN LA CABECERA MUNICIPAL**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de calle Cuauhtémoc-Cuitláhuac, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los precios unitarios con la firma del contratista y los funcionarios públicos municipales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$144,819.12.

### 3. OBRA RAMO 33:

**OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO DE SAN PEDRO VALENCIA**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Perforación y equipamiento del pozo de San Pedro Valencia"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos necesarios para complementar el expediente técnico de la obra en estudio como lo es el proyecto ejecutivo de obra y las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables, que contengan las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, así como la descripción de los conceptos, mismo que acreditaría que el contratista realizó los estudios precisos para la ejecución de la obra; asimismo no se integró el programa de obra en el cual

el contratista debió de reflejar de manera calendarizada las actividades desarrolladas durante el período de ejecución fijado contractualmente, el cual acreditaría el cumplimiento de las condiciones pactadas en cuanto a modo, plazo de ejecución y alcances, así como también no se presentaron las tarjetas de análisis de precios unitarios las cuales reflejarían los importes por unidad de concepto de trabajo, permitiendo corroborar que los conceptos erogados son acorde con los pactados y presupuestados; aunado a lo anterior fueron omisos en presentar los números generadores de volumetrías de obra de la estimación número 1 (uno), 2 (dos), y estimación finiquito especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados en la estimación respectiva: clave y nombre del concepto: unidad, medidas y espesores, cadenamientos, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra estimada, etc.; elementos técnicos que permitirían constar los volúmenes, unidades, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados; no se anexó la bitácora de obra, instrumento técnico que permitiría conocer los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, así como también no se anexaron la solicitud a la C.F.E. para la aprobación del proyecto de electrificación a ser ejecutado, el oficio de la C.F.E. en donde se aprueba el proyecto de electrificación a ser ejecutado, el recibo de pago de derechos del ente público a la C.F.E. relativo a la aprobación del proyecto de electrificación a ser ejecutado, el proyecto de electrificación a ser ejecutado, aprobado por la C.F.E., el acta de entrega-recepción de la obra de electrificación (ente público-C.F.E.), el escrito de notificación de la terminación de los trabajos de la obra observada, por parte del contratista indicado al ente público municipal auditado y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra señalado, debidamente signada por el representante legal del contratista de la obra y por los servidores públicos municipales responsables, documentos mediante los cuales se constataría que se realizaron los procedimientos ante la órgano competente para valida los trabajos de electrificación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$190,807.37

**OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DRENAJE SANITARIO EN CAMINO A LA ESTACIÓN, EN LA DELEGACIÓN DE EL PLAN**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción drenaje sanitario en camino a la estación, en la delegación de El Plan"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los análisis de precios unitarios con la firma del contratista y los funcionarios públicos municipales; así como los soportes analíticos acompañado de elementos técnicos y jurídicos incluyendo actas circunstanciadas que deberán estar debidamente signadas por los funcionarios públicos responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia y pasadas ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente

las diferencias volumétricas observadas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$390,779.91.

**OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DRENAJE SANITARIO EN LA MAGDALENA (CASITAS BLANCAS), EN LA DELEGACIÓN LA RESOLANA**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción drenaje sanitario en La Magdalena (Casitas Blancas), en la delegación La Resolana”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las tarjetas de análisis de precios unitarios firmadas por el contratista y los funcionarios públicos municipales; de la misma manera no se presentó acta constitutiva del comité de obras, la cual acreditaría que se realizaron las gestiones necesarias para la validación de los trabajos, además no se presentaron las especificaciones técnicas, el escrito de notificación de inicio de los trabajos, escrito de designación del residente de obra, escrito de terminación de obra, y el acta de entrega recepción y finiquito documentos que demostrarían que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción, así como la fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades, por consiguiente y en base a lo antes expuesto, se determina que los sujetos auditables no proporcionaron los documentos técnicos y legales que completarían el expediente técnico de la obra; asimismo los sujetos auditables fueron omisos en presentar el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos que justifiquen las diferencias determinadas, en virtud de que dichos conceptos no fueron ejecutados como describe la tarjeta de análisis correspondiente, debiendo anexar la tarjeta de análisis del precios unitarios de cada uno de los conceptos en estudio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'278,454.61.

**OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN RED AGUA POTABLE EN LA MAGDALENA (CASITAS BLANCAS), EN LA DELEGACIÓN LA RESOLANA**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción red agua potable en La Magdalena (Casitas Blancas), en la delegación La Resolana”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las tarjetas de análisis de precios unitarios con la firma del contratista y los funcionarios públicos municipales; de la misma manera no se presentó el acta constitutiva del comité de obras, la cual acreditaría que se realizaron las gestiones necesarias para la validación de los trabajos, además no se presentaron las especificaciones técnicas, el escrito de notificación de inicio de los trabajos, escrito de designación del residente de obra, escrito de terminación de obra, y el acta de entrega recepción y finiquito documentos que demostrarían que

la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción, así como la fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades; asimismo los sujetos auditados fueron omisos en presentar los soportes analíticos acompañado de elementos técnicos y jurídicos incluyendo actas circunstanciadas que deberán estar debidamente signadas por los funcionarios públicos responsables, el contratista de la obra y testigos de asistencia y pasadas ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$571,545.40.

#### 4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

**OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RIBERA DEL LAGO ETAPA 1”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Ribera Del Lago Etapa 1”.; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el recibo oficial de pago por concepto de autorización de régimen de propiedad en condominio; el recibo oficial de pago por concepto de derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales y conexión de predios ya urbanizados; el recibo oficial de pago por concepto de concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización (refrendo); y copia certificada de la escritura pública; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$695,088.54

**OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RIBERA DEL LAGO ETAPA 2”**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Ribera Del Lago Etapa 2”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el recibo oficial de pago por concepto de pago por concepto de autorización de régimen de propiedad en condominio; el recibo oficial de pago por concepto de por derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales y conexión de predios ya urbanizados; el recibo oficial de pago por concepto de concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización (refrendo); copia certificada de la escritura pública de áreas de cesión para equipamiento identificada; y copia certificada de la escritura pública por la superficie de áreas de cesión para equipamiento faltante y no identificada; por lo que no se solventa el monto

observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$691,906.38

**OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CENTRO LOGÍSTICO JALISCO ETAPA 1”**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Centro Logístico Jalisco Etapa 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron recibo oficial de ingresos por concepto de pago por los derechos de urbanización, procedentes del convenio que concede prórroga, sin embargo, omitieron proporcionar el recibo oficial de ingresos por la totalidad del pago por concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización (refrendo); por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2’257,394.46.

**OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HABITACIONAL LA HACIENDITA”**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Habitacional La Haciendita”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el recibo oficial pago complementario por el concepto de supervisión técnica; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,161.95.

**OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “DESARROLLO INDUSTRIAL MONTENEGRO”**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Desarrollo Industrial Montenegro”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el recibo oficial pago del dictamen de usos y destinos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,213.92.

**OBSERVACIÓN 06.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS DEL LAGO”**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Villas Del Lago”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el recibo oficial pago complementario por los derechos de urbanización; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'122,290.25.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 11120-09003.- FOLIO No. 04000404.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizó una factura por concepto de “Compra de motor sumergible de 40 HP y servicio de grúa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo oficial de ingresos, documento que permite verificar el reintegro a las arcas municipales del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 11120-09001.- FOLIO No. 03250330.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de renta de camión para recolección de basura en el Departamento de Aseo Público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo oficial de ingresos, documento que permite verificar el reintegro a las arcas municipales del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 11120-00000.- FOLIO No. 06820685, 0658 y 0660.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago de trabajos realizados como apoyo a la estructuración de acta de Entrega – Recepción de la Hacienda Municipal y Obras Públicas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto; copia certificada del contrato por la prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada del informe de actividades; evidencia

documental que demuestra los servicios contratados; y documento certificado que acredita al proveedor con la capacidad técnica para prestar los servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 11120-09001.- FOLIO No. 07690772.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de renta de camión”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto; copia certificada del contrato por la prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la bitácora de los trabajos realizados; y copia certificada de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 11120-09001.- FOLIO No. 06410645.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de servicio del desarrollo y diseño de página web del municipio y Hosting por tres años”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo oficial de ingresos, documento que permite verificar el reintegro a las arcas municipales del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 11120-09001.- FOLIO No. 08260832.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizó orden de pago, por concepto de “Compra de alimentos para personal que asistió a eventos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo oficial de ingresos, documento que permite verificar el reintegro a las arcas municipales del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 11120-09001.- FOLIO No. 09740980.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Finiquito por termino de relación laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó el finiquito; copia certificada del nombramiento que acredita a la persona finiquitada como empleada del Ayuntamiento; y copia certificada del cálculo del finiquito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **2. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS**

### **OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HABITACIONAL LA HACIENDITA”**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Habitacional La Haciendita”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron factura digital emitida por el Municipio de Acatlán de Juárez a favor del urbanizador, por concepto de refrendo de permiso de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$7,632,940.96, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$95,597.82, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$329,700.35; en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$2'431,587.29 y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$4'776,055.50.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los

cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.